

El Accitano.

PERIÓDICO

Científico, Literario y de Intereses Generales de Guadix y su Partido

Reglamento

Para la aplicación de la ley de 1.^o de Marzo de 1904 sobre el descanso dominical.

CAPITULO I.

De la prohibición del trabajo en Domingo.

Artículo 1.^o Queda prohibido en domingo el trabajo material por cuenta ajena y el que se efectúe con publicidad por cuenta propia en fábricas, talleres, almacenes, tiendas, comercios fijos y ambulantes, minas, canteras, puertos, transportes, explotaciones de obras públicas, construcciones, reparaciones, demoliciones, faenas agrícolas o forestales, establecimientos o servicios del Estado, la provincia o el Municipio y demás ocupaciones análogas a las mencionadas, sin más excepciones que las expresadas en la ley y en el presente reglamento.

En esta prohibición se consideran incluidas las empresas y agencias periodísticas.

Todos los almacenes, fábricas, talleres y establecimientos comerciales e industriales que no se hallen expresamente exceptuados del descanso por este reglamento, permanecerán cerrados durante todo el día del domingo.

Queda también prohibido en dicho día el reparto y la venta de periódicos.

Ninguna excepción del descanso en domingo será aplicable a las mujeres de diez y ocho años.

Art. 2.^o Carecerá de fuerza civil de obligar toda estipulación contraria a las prohibiciones de trabajo establecidas por la ley y por este reglamento, aunque el pacto haya precedido a su promulgación.

Art. 3.^o Los acuerdos legítimamente adoptados según estatutos de gremios o asociaciones que tengan existencia jurídica, podrán normalizar el descanso que la ley y este reglamento preceptúan, y también podrán ampliarlo, con tal que no se entorpezcan o perturben el trabajo ni el descanso de otros operarios según el sistema de cada industria.

Art. 4.^o Para que se reputen legítimamente adoptados los acuerdos a que se refiere el artículo anterior, será preciso que los estatutos con arreglo a los cuales funcionan los gremios o las asociaciones de que se trata reúnan los requisitos establecidos para este efecto por la legislación vigente.

Art. 5.^o Se entenderá que los acuerdos entorpecen o perturban el trabajo o el descanso de otros operarios, siempre que así resulte de la comprobación que se haga por los funcionarios de la Inspección del Instituto de reformas sociales, en vista de las reclamaciones presentadas.

Dichos funcionarios podrán anular en tales casos los acuerdos respectivos, y contra su resolución

se podrá recurrir en alzada al Instituto de Reformas sociales, cuyo acuerdo será definitivo.

CAPITULO II.

De las excepciones del descanso en Domingo

Art. 6.^o Se exceptúan de la prohibición:

1.^o Los trabajos que no sean susceptibles de interrupción.

a) Por la índole de las necesidades que satisfacen:

I. Las comunicaciones terrestres por ferrocarriles, tranvías y carruajes de servicio público; así como las reparaciones que exija el material fijo o el móvil empleados, o el estado de las líneas recorridas.

II. Las comunicaciones fluviales y marítimas y reparaciones previstas en el caso anterior.

III. Las líneas telefónicas y las reparaciones indispensables en las mismas.

IV. La carga y descarga de buques en mar abierto o en cargaderos en mar abierto.

V. Los arsenales civiles, los diques y los talleres de reparación de buques.

VI. Las fábricas productoras de gas o de fluido eléctrico para el alumbrado y el aprovechamiento de energía.

VII. El servicio doméstico.

VIII. Las fondas, los cafés, los restaurantes y las casas de comidas.

IX. Las farmacias y los bazares quirúrgicos.

X. Las empresas de servicios fúnebres.

XI. Los espectáculos públicos, exclusión hecha de las corridas de toros, las cuales sólo podrán celebrarse en domingo cuando coincidan con las ferias y mercados a que aluden el inciso 2.^o letra b. del art. 6.^o Se exceptúan también de la prohibición la venta de artículos de comer o beber y de periódicos, revistas o folletos en los locales donde se celebren dichos espectáculos.

XII. Las expendurias de la Campaña Arrendataria de Tabacos y del Timbre del Estado en locales independientes de otro comercio.

XIII. Las cajas de ahorro y monte de Piedad.

XIV. Las casas de baños.

b) Por motivo de carácter técnico:

I. Las industrias cuya primera materia trabajada pueda producir su alteración espontánea de no someterla a tratamiento inmediatamente después de su extracción, o por tratarse de primeras materias que tienen un plazo limitado de tiempo para su aprovechamiento.

II. Las que reclaman la aplicación continuada de un agente como el calor durante un periodo mayor de veinticuatro horas.

III. Las que exijan energía mecánica cuyo productor sea un motor de viento, hidráulico o eléctrico, siempre que este sea puesto en función por la acción del agua, o sea esta misma utilizada directamente.

IV. Las que por la índole de las operaciones a

que se someten las primeras materias requieran para su desarrollo y terminación plazos mayores de veinticuatro horas.

V. Los trabajos preparatorios que para el ejercicio de las industrias sea indispensable hacer con un día de antelación.

VI. Los servicios de interés especial que puedan afectar la seguridad personal de los obreros o a la general de las explotaciones.

Podrá también considerarse excepción temporal del descanso en domingo a las industrias que por sus condiciones especiales o por causas fortuitas no puedan prosperar si son comprendidas en el régimen común. Sobre estas excepciones informará el Instituto de Reformas sociales.

c) Por razones que determinen un grave perjuicio al interés público o a la misma industria:

I. Las tahonas y despachos de pan.

II. Las tiendas de ultramarinos, comestibles, y abacerías y sus similares, tabajerías y salchicheros, despachos de aves, corderos y caza, de frutas y hortalizas, de pescado fresco y lecherías.

III. Las expendurias de carbón al por menor.

IV. Las confiterías, las pastelerías y las reposterías.

V. Las peluquerías y las barberías.

VI. Los establecimientos de limpia-botas.

VII. Las fotografías.

VIII. Los establecimientos de floricultura y horticultura.

IX. Los transportes de alimentos a domicilio.

X. La carga y descarga de mercancías en los puertos y la de pequeña velocidad en las estaciones de ferrocarriles.

Podrán, no obstante, verificarse a horas extraordinarias la carga y la descarga de los buques de escala fija que hayan de permanecer en el puerto durante poco tiempo, y de los que se hallen en las mismas condiciones por arribada forzosa, así como de las mercancías que por su naturaleza puedan sufrir menoscabo o deterioro a causa de la demora.

XI. Las droguerías al por menor.

XII. Los vendedores ambulantes, entendiéndose que lo son, para los efectos de este reglamento, todos aquellos que, sin ocupar un espacio determinado y fijo de terreno en la vía pública, expendan las mercancías que puedan transportar por sí mismos o utilizando animales de carga o vehículos de mano.

Todos los trabajos comprendidos en los once primeros números precedentes cesarán a las once de la mañana, cerrándose a esta hora todos los locales destinados a las operaciones o explotaciones respectivas. Las tahonas se cerrarán a las siete de la mañana.

2.^o Los trabajos de reparación o limpieza indispensables para no interrumpir con ellos la faena de la semana en establecimientos industriales.

(Concluire.)

LO DE ALCALA DEL VALLE

Se ha recibido en el Gobierno civil de esta provincia el siguiente edicto del Juez especial nombrado para conocer en el sumario que se instruye sobre lo de Alcalá del Valle.

«Don Felipe Pozzi y Geston, Juez especial nombrado por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla; para conocer del sumario que se instruye con el fin de averiguar si han sido o no objeto de malos tratamientos los individuos reducidos a prisión con motivo de los sucesos de Alcalá del Valle, hace saber.

Que encargado desde el día de ayer de la instrucción de referidas diligencias, y constituido, por ahora, en la ciudad de Cádiz, con despacho en el Juzgado de Instrucción, invita a todo el que pueda aportar algún antecedente útil al esclarecimiento de los hechos, para que los ponga en conocimiento juzgado especial, verbalmente ó por escrito, manifestando, caso de hacerlo en esta forma, las señas de su domicilio para que pueda ser citado en él oportunamente; y asimismo interesa de la Prensa española en general, se sirva publicar en sus columnas y en días sucesivos, el presente, con objeto de que nadie ignore que se instruye este sumario y todos puedan ayudar lealmente a la justicia en la investigación de la verdad, elemental deber del ciudadano honrado.

Dado en la ciudad de Cádiz a treinta de Agosto de mil novecientos cuatro.»

Los Billetes de banco

Llamamos la atención de quien corresponda, y especialmente del Comité directivo de la *Liga Española de la Tuberculosis*, hacia el estado deplorable, anti-higiénico y repugnante en que se hallan innumerables billetes de los emitidos por el Banco de España, especialmente de las múltiples variedades (1), en dibujo y tamaño, que circulan de 25, 50 y 100 pesetas. Cientos con inscripciones y emblemas y manchas de todos colores; y próximos a partirse espontáneamente por la dobladura, llevan una inmensa carga de microbios de todas procedencias que hasta florecen con la saliva cuando algún caritativo tenedor usa este acreditado medio para remendarlos con «papel de sello».

¡Sr. Ministro de la Gobernación, Sr. Ministro de Hacienda, Sres. de la Junta de Gobierno del Banco! Ahora que está de moda *sanear la peseta*, ¿No podría *sanearse el billete*? Con que se pareciera algo a los del Banco inglés nos contentamos. Tengan en cuenta que cumplir con la Higiene es cosa fácil; que hasta la fiebre amarilla ha desaparecido de Cuba, cuando un Gobierno se lo ha propuesto. —(Gaceta Médica de Granada.)

MEMORIA

Terminada que sea la publicación de los artículos editoriales de actualidad que estamos publicando, daremos cabida en el mis-

mo lugar a la notable memoria escrita para Guadix y pueblos limítrofes a la vía férrea desde Píñar a Iznalloz, por el Excmo. Sr. D. Fernando Serrano, sobre los rendimientos de las fabricas Azucareras que cuentan con remolacha propia, comparadas con los de la Sociedad Azucarera Española. Cuando finalice la publicación de tan importante folleto, nos permitiremos hacer algunas observaciones sobre lo que ya prejuzga en él su autor en la página 5 del mismo, y seremos todo lo explícitos y claros que acostumbremos ser en estas cuestiones de interés general, sin miramientos ni cortapisas de ningún género para levantar el paño negro y pesado, que sin embargo no ha impedido la penetración de muchas miradas en el santuario de negocio tan claro y productivo, esgrimiendo nuestra piqueta moral, para derrojar si es necesario algún tabique que el público tenga repugnancia a traspasar, a fin de inscribirse, como debe hacerlo en sociedad tan noble y de tan levantado espíritu.

Donativos

para la Rifa de Caridad.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, un magnífico Reloj de bronce.

S. S. A. A. R. R. Serenísimos Principes de A. un magnífico abanico de nácar.

S. A. R. Serenísima Infanta, un artístico jarrón con figuras doradas.

D.^a Joaquina Miranda de García, una bicochera cristal con bandeja.

D.^a Concepción Ocaña de Casas, un par flores ros.

D. Juan López Porcel y señora, una bicochera cristal y bandeja.

D.^a Josefa García, viuda de Castillo, una cruz ni kel de peluch.

EN METALICO

Sra. vda. de D. Gabriel López Arcos	15
Sra. vda. de D. Emilio M. de Dueñas	5
D. ^a Carmen Tufalla de Hernandez	5
» Agustina Fernandez de Fernandez	1,50
» Josefa Serrano de Dávalos	5
» Mariña Ortiz viuda de Hernandez	2,50
» Adela Callejas	10
Excmo. Sr. Marqués de Peñaflor	25
D. Ramon Ferrar y señora	0,50
D. ^a Encarnación Castillo de Salmerón	5
D. José Matias García	10
D. ^a Teresa Serrano de Peñaflor	5
» Asunción Ochoa de Ruiz	0,50
» Trinidad Casas	0,50
» María Josefa Tortosa	1
» Clotilde Muñoz de Miranda	5
» María Antonia López de Ochoa	1
» Encarnación Douaire	0,50
» Dolores Sanchez	0,50
» Emilia García de Matias	5
» Concepción Matias de Matias	1
Total Plus. 106	

Continuara

VARIEDADES.

PENSAMIENTO.—En las justas donde

combate de una parte la ilustración y de otra la ignorancia, se necesitan cien campeones que defiendan esta para poder vencer a uno que defienda aquella.—R.

OFICINAS.—Las de la administración de Correos de esta ciudad, han sido trasladadas a la Cuesta de las Angustias, núm. 9.

ALUMBRADO.—Se ha autorizado al alcalde de esta Ciudad para que pueda celebrar la subasta relativa a contratar la instalación de la luz eléctrica.

Deseamos que esto tuviera lugar cuanto antes, pues la feria se acerca, y sería digno que para tales días luciera el nuevo alumbrado.

AUDITOR.—Procedente de Madrid se encuentra en esta ciudad, don Melchor Sainspardo, acompañado de su señora é hijos, el cual piensa pasar unos días al lado de la familia que tiene en esta población. Deseamos que su estancia aquí le sirva de descanso del impropio trabajo que lleva en sí el cargo que ejerce.

ADVERTENCIA;—Con motivo de la nueva ley sobre el descanso dominical, digimos en el número anterior que publicaríamos este periódico todos los jueves. Una grave enfermedad del tipógrafo encargado en su confección nos ha impedido hacerlo, por lo cual se reparte este número con retraso. En lo sucesivo se publicará en el día designado. Esperamos que nuestros suscriptores nos dispensen esta falta ajena a nuestro voluntad.

COLEGA.—Hemos recibido la visita de *La Revista Mignon*, periódico que ve la luz pública en Madrid. Con mucho gusto dejamos establecido el cambio.

CONTADOR.—Ha marchado a Granada, acompañado de su distinguida esposa, el de aquella Diputación D. Eusebio Matias Padilla.

ELOGIO.—El profesor de la Universidad de Zaragoza D. José E. García Fraguas y el del Instituto de Logroño D. Anticeto Llorente, ambos concejales, han presentado una proposición a sus respectivos Ayuntamientos, solicitando la creación de Consultorios de niños de pecho, a semejanza del recientemente creado en Madrid por iniciativa del doctor Ulecia, cuya hermosa obra comienza a dar provechoso resultado, y ojalá que otros Municipios se inspiren en la misma idea, para que tan humanitaria institución se propague por España.

CAZA.—Por orden superior ha quedado levantada la veda, excepto para las aves insectívoras, hasta el mes de Febrero del año próximo.

VIAJEROS.—Han salido para Almería la esposa é hijas del acreditado comerciante de esta plaza, don Juan José López Sanchez Ocaña.

También lo ha efectuado para el mismo punto la señora é hijas del señor don Juan López Porcel.

JEFE.—El de esta estación ferroviaria, don Manuel Galiano Gimenez ha sido ascendido a la de Granada, como premio concedido a su mérito y a los buenos servicios prestados en el tiempo que lleva de estar destinado por la Compañía del Sur de España.

DIRECTOR.—De la Fabrica Azucarera San Tor

cuato ha sido nombrado D. Miguel Cardona y Ribera el cual ha dirigido tambien la campaña de este año en la de Almería. Según hemos oído decir es persona competentísima en todo aquello que se relaciona con el cargo que ejerce.

ABOGADO.—Acompañado de su señora é hijos ha salido para los baños de mar de Almería nuestro Redactor-Jefe señor don José María García Valera (García Torres).

JOVEN.—El tan querido en esta Ciudad por todos sus amigos, don Manuel Rodríguez Peinado, ha salido para Barcelona, destinado á una importante casa de comercio de la Ciudad Condal. Dados sus dotes de aplicación y constancia, no dudamos que hará suertes y que será respetado y considerado por sus superiores donde quiera que utilicen sus servicios.

COMERCIANTES.—Han salido para Barcelona para surtir de géneros de invierno, los señores don Miguel López Ortiz, don Gregorio Ruiz Romeo, don Eduardo Lao y don Juan Manuel Puertas. Feliz viaje.

MINAS.—Ha solicitado la propiedad de 166 pertenencias de hierro, con el nombre de Francisco José, en jurisdicción de Lacahorra, don Francisco Valenzuela.

PROPIETARIOS.—La señora viuda de don Gabriel López Arcos, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, acompañada de sus hijos don Manuel y don Francisco, después de haber permanecido algunos días en Exifiana, visitando sus posesiones, ha regresado á Alhama (Almería) en donde tiene su residencia habitual.

NARICES.—En Inglaterra, centro del comercio del té, en Europa los grandes importadores emplean personas de nariz muy fina para apreciar la calidad y el estado del té que reciben.

La obligación de estos catadores por el olfato es oler el contenido de cada una de las cajas que llegan á los almacenes.

Llegan á 300 las personas que viven así por la delicadeza de su olfato en el reino Unido, y reciben sueldos muy altos por sus servicios, que son grandemente apreciados.

Casi todos son ciegos; lo cual se explica por que sabido es que la Providencia compensa á los que pierden un sentido, aumentandoles la finura y agudeza de algún otro.

El timo de los dialectos

El articulado del decreto autorizando el uso de idiomas y dialectos regionales en las conferencias y despachos telefónicos y telegráficos, dice así:

«Artículo 1.º Se autoriza el uso de cualesquiera de los idiomas y dialectos hablados en España para las conferencias telefónicas y para los telefonemas y telegramas privados interiores relatados en lenguaje claro y conforme á las disposiciones vigentes, siempre que en algunas de las estaciones comunicantes haya personal capaz de comprender el lenguaje empleado.

La dirección general cuidará de designar, para el servicio de las estaciones en que sea de esperar el frecuente empleo de un dialecto determinado, funcionarios habilitados para la intervención.

Art. 2.º En la correspondencia que no tenga el carácter de privada, y en la comunicación oficial ó sobre asuntos de índole administrativa, gubernativa ó judicial, sólo podrá emplearse la lengua castellana.

Art. 3.º Tampoco podrá comunicarse sino en castellano por las líneas de empresas de ferrocarriles que no utilicen el sistema telegráfico Morse.

DIRECTOR.—El de *El Porvenir*, periódico que se publica en Cbaste (Valencia) nos dice en carta particular que nos ha remitido varias impresiones con destino á nuestro periódico. Nada hemos recibido y de las que en su carta dice que vienen adjuntas, tan solo una titulada *Coexistencia*. Habiéramos tenido una inmensa satisfacción en recibirlas y honrar con ellas las columnas de EL ACCITANO. Con este motivo hacemos presente al señor don Eduardo Guillán nuestra consideración mas distinguida.



TRES MINUTOS DE DESCANSO

I.—PERIODICO.

El *Univers* de 27 de Octubre de 1849, decía de los católicos que se convertían á la Reforma protestante en Suiza.—Mientras la Iglesia católica agrega sin cesar á su comunión los protestantes más instruidos, más ilustrados y más distinguidos por su moralidad, la nuestra recluta tan solo uno que otro fraile lascivo y concubinario.—Circunstancia que movió á otro religioso á decir con mucha gracia:—El Papa ha limpiado su huerto de mala hierba, y la ha arrojado á nuestras paredes.—(Perrone).

II.—COLERA.

Para que un indio pierda la paciencia y moderación, es preciso llegar al último insulto, que es darle con la suela de un zapato después de escupir en ella.

Aquí no es necesario tanto, basta decir la verdad á cualquiera para que escupa la saliva del basilisco.

III.—ANCIANIDAD.

Los viejos de otros tiempos eran menos desgraciados que los de hoy, si viviendo habían perdido sus amigos, pocas cosas habían cambiado á su alrededor, extraños á la juventud, no lo eran á la sociedad. Ahora, un rezagado en el mundo, no solo ha visto morir á los hombres, sino tambien á las ideas, principios, costumbres, gustos, sentimientos, placeres, penas, nada le parece á lo que él ha conocido. Acaba sus días en medio de una raza diferente de la especie humana.—(Chateaubriand.)



¡CARTOFILOS!

Cortes postales vues et fantaisies de la Camp ne Simboulge 1000 sujets, par serie de 25 sujets differents. Franco contre envoi de 2 frs., timbres neufs, ou 100 timbres usés, demirares. Ecrire á Delée editeur—Hasselt, Belgique.

Les journaux reproduisant cette annonce, 4 fois, recevront franco 150 cartes differents.

BAÑISTAS.—Se encuentran en Almería la señora é hijos del honrado industrial de esta población, don Antonio Olivencia García.

AFORISMO.—Así como el que quiera ver la luz del sol debe limpiarse los ojos, del mismo modo el que quiera comprender el sentido de los sabios de Dios debe purificar su alma.—(De Incarnal.—S. Atanasio).

Anuncio

Se vende una era de pan trillar en término de Alcudia, lindando con la entrada de esta villa por la parte de Guadix; no habiendo de por medio masque la pequeña rambla de n de están situados los caños principales de donde se surten de agua á muchos habitantes. Para tratar é informes en la Administración de este periódico, plazuela de Villalegre número 4.

Camiseria Moderna

DE

Hortensia Alvarez

Se abre de punto para señoras y caballeros

AJUARES PARA NOVIAS

CANASTILLAS PARA RECIÉN NACIDOS

Guantes, Corbatas

Perfumería y Bisutería

TALLER DE PLANCHADO

CALLE NUEVA,

GUADIX.

Mercado Público

PRECIOS DE LA SEMANA ULTIMA

Trigo	fanega	de	12 00	a	12 50
Cebada		de	08 50	a	09 00
Centeno		de	09 00	a	09 00
Habas		de	12 00	a	12 50
Maiz		de	12 00	a	00 13
Garbanzos		de	25 00	a	3 00
Judias		de	25 00	a	3 00
Lentejas		de	12 00	a	2 50
Aceite	arroba	de	08 50	a	8 75
Cañamo		de	11 50	a	12 00
Patas	cuental	de	05 50	a	03 00
Cañamones	fanega	de	25 50	a	26 00

El Corredor

Juan Matias Lorenzo

SECCIÓN RECREATIVA É INSTRUCTIVA

CURIOSIDADES HISTÓRICAS

PREGUNTA

¿Cómo opinó el emperador Alejandro de Rusia en el Congreso de Verona. (1822) respecto á la cuestión de la emancipación de Grecia?

RESPUESTA.

No puede haber en el día, dijo, diversidad de políticas según las naciones: sólo puede haber una, la de la salvación común. De ello doy ejemplo, probando lo convencido que estoy de los principios en virtud de los cuales fundé la santa alianza. En mi modo de mirar la revolución griega está explicada mi conducta. Nada parecía convenir mejor á mis intereses, á los de mis pueblos, y á la opinión de mi país que una guerra religiosa en estos momentos contra la Turquía; pero he creído ver en las turbulencias del Peto penoso hay un germen revolucionario, y mi he abstenido. Jamás me separaré de los monarcas con quienes me he aliado: y debe ser permitido á los reyes el tener algunas públicas para defenderse contra las sociedades secretas. La Providencia me ha puesto á la cabeza de ochocientos mil soldados, no para satisfacer mi ambición, sino para proteger la religión, la moral y la justicia, y para hacer reinar los principios de orden, sobre los cuales está cimentada la sociedad humana.

Así habló el rey de los reyes.

B. y G. de la T.—Por la busca.—R.

Hipocresía

¿Que por qué sonrío
sufriendo dolores y penas pasando?...

—Porque con mis risas
—ilusión de mis sueños fantásticos—
oculto las penas que hieren mi alma,
y el dolor que me está destruyendo!

Que yo la sonrío
la llevo en los labios,
aunque anide, constante, en mi alma
la pena y el llanto!

EDUARDO DE ORY.

Los microbios determinan la calidad

de los diferentes quesos

Está averiguado que el proceso por el cual se madura un queso es debido á la acción de microorganismos, y que cada clase de queso necesita la acción de varias clases especiales de estos seres microscópicos para que dicho proceso se efectúe. Sin microorganismos el queso no madura, y el proceso es el resultado de la cooperación de diferentes clases de microbios; algunos de los cuales favorecen y otros retardan el desarrollo simultáneo de sus congéneres.

Hay ciertos hongos microscópicos que producen fermentos especiales, los que á su vez ejercen una acción solvente sobre la caseína coagulada. Todos los quesos blandos como los de Rochefort, Gorgonzola y Stilton, necesitan la presencia de estos hongos para madurar, pues estos retardan la acción de los bacterios lácteos y disminuyen á tal punto la reacción ácida en el queso hasta permitir el desarrollo de otros bacterios que efectúan la descomposición de la albúmina.

Mucho antes que la bacteriología hubiese derramado su luz sobre esta cuestión, los fabricantes de queso empíricamente habían hecho uso de los microbios para imprimir ciertos caracteres al queso. Por ejemplo, en la fabricación del queso de Rochefort, se acostumbraba agregar hongos al queso fresco; y en la fabricación de otros quesos se trataba de que la colonización y desarrollo de los hongos se efectuara rápidamente, tanto en el interior como en la superficie del queso. Por otro lado, para obtener la madurez de otras clases de quesos, se favorecía el desarrollo de los bacterios lácteos, los que neutralizaban á los bacterios que descomponían la caseína.

En Holanda la práctica también precedió á la teoría en la fabricación del queso de Edam. En este país se agregan colonias de bacterios á la leche que después ha de convertirse en queso.

Es muy posible que con el tiempo se podrán diferenciar las clases especiales de los

diferentes bacterios que intervienen en el proceso de madurar los quesos, y entonces la fabricación de los diferentes quesos se hará con mayor seguridad. Por lo pronto sabemos que el sabor de cada queso lo debemos á la acción de los microbios.

Palacio

En el extremo de la calle 58, en la quinta avenida y en frente del Central Park, se levanta el regio palacio de Mr. Cornelio Vanderbilt, el conocido millonario americano, cuya muerte dió motivo á una consternación general en los Estados Unidos, pues ligado como estaba con los grandes centros financieros de aquel país, se temió que el inesperado acontecimiento produjera serios trastornos en los negocios del mismo, especialmente en los que se relacionan con las Empresas ferrocarrileras, en las cuales tienen la familia Vanderbilt invertidos tan cuantiosos intereses.

El palacio del millonario americano en Nueva York, se considera como la mas hermosa residencia particular de la ciudad y el valor de ella no baja de 5.000.000 de dollars.

CURIOSIDADES HISTÓRICAS

PREGUNTA

¿En qué año murió Pío VII, y quién le sucedió en la silla de san Pedro?

NOTA.—Se esperan las contestaciones hasta el 25 de este mes para publicarlas en el primer número de Octubre.

GUADIX IMPRENTA DE «EL ACCITANO» EN 1910

EL ACCITANO

SEMANARIO CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES

Oficinas: Villa Alegre.—4—Guadix
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN (PAGO ANTICIPADO)

En Guadix,	Ptas. 10.00
En toda España	» 10.00
Extranjero.	» 12.50

Número corriente 25 céntimos de peseta A' rasa de 50.

Anuncios 1.ª plana peseta línea; 2.ª 75 céntimos de peseta; 3.ª 50 céntimos; 4.ª 25.

Comentarios: precios convencionales.

EL ACCITANO

PROVINCIA DE

Sr. D.